ACTA No.

CONTRATO O CONVENIO No:	4161.010.26.1.1963.2023
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	Obra Pública
OBJETO:	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA OBRA DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EL DIAMANTE – COMUNA 13 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR:	CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($417.488.495), incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados
PLAZO DE EJECUCIÓN	14 DE FEBRERO DE 2024

Entre los suscritos JAIRO GARCÍA GUERRERO identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 94.506.280, quien actúa en su calidad de Secretario de Despacho, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Seguridad y Justicia, por una parte y JORGE HERMAN GIRALDO VALDES, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 10.010.689, quien para los efectos de la presente acta se denominará EL CONTRATISTA y ÁLVARO PRETEL MENESES, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.143.838.664, quien actúa en calidad de SUPERVISOR, hemos convenido reanudar la ejecución del presente contrato, a partir del día 2 de mayo del 2024 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato de obra No. 4161.010.26.1.1963.2023 fue suspendido desde el día 12 del mes de febrero del año 2024 como consta en el Acta de Suspensión No. 1

2. Que se organizó un plan de contingencia para la terminación de los contratos que se encuentran en ejecución sobre adecuaciones de las salas de reflexión, este plan contempla trasladar los sindicados de la Estación de Policia de Mariano Ramos a la Estación de Policía Decepaz por un tiempo pactado de 40 días para la terminación de la sala de reflexión, pasado el tiempo pactado se trasladarán los sindicados a su lugar de origen, quedando un espacio para recibir los sindicados de la Estación de Policía del Diamante y así poder terminar lo pactado contractualmente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner

3. Que se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, con el fin de coordinar el traslado de los sindicados de la Estación de Policía del DIAMANTE, a la Estación de Policía DECEPAZ ubicada en la dirección Calle 121 # 25-00, Barrio Ciudadela del Rio; lugar propuesto por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali y así poder adelantar las obras programadas en la sala de reflexión de la Estación de Policia el Diamante.

4. Que las causas que dieron lugar a la suspensión del contrato fueron superadas ya que el día 30 de abril del 2024 se realizó el traslado de los sindicados de la Estación de Policía el Diamante a la estación Decepaz quedando el espacio a intervenir desocupado para retomar con la ejecución del contrato N° 4161.010.26.1.1963.2023.

5. Que el contratista se compromete a ampliar las garantías en cuanto a su vigencia y suficiencia, de acuerdo a lo establecido en el contrato N° 4161.010.26.1.1963.2023

Por lo anterior, se ha convenido entre las partes Reanudar el contrato No. 4161.010.26.1.1963.2023, a partir del día 2 de Mayo del 2024.

Hacen parte de la presenta acta el documento de justificación por parte del supervisor.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el 1 de marzo del 2024.

"Firmado Electrónicamente"

JAIRO GARCÍA GUERRERO
ORDENADOR DEL GASTO
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

"Firmado Electrónicamente"

JORGE HERMAN GIRALDO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 10.010.689.

"Firmado Electrónicamente"

ÁLVARO PRETEL MENESES
SUPERVISOR
SUBSECRETARIO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD

Proyectó: Melissa Chara-Contratista
Revisó: Álvaro Pretel Meneses - Subsecretario de la Política de Seguridad
Juan Carlos Ibarguen - Contratista
Aprobó: Ordenador del Gasto - Secretario De Seguridad Y Justicia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Powered by CamScanner